

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION TERCERA.

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

###### SECCION DE HACIENDA.

Autorizada esta Seccion por la Diputacion, por acuerdos de 17 de Febrero y 5 de Abril de 1879 y 26 de Enero último, para enajenar varios valores que los establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad poseen, cuya relacion abajo se expresa, se hace saber que el dia 4 de Junio próximo se sacarán a subasta con arreglo á las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta se celebrará en dicho dia á la una de la tarde en el salon de sesiones del Palacio provincial ante esta Seccion.
- 2.ª Servirá de tipo para hacer proposicion el precio medio que los valores hubieren obtenido dos dias ántes, ó en su defecto, el inmediato anterior al del acto en la Bolsa de Madrid, disminuido en un 1 por 100 en los valores demarcados con los números 1, 2 y 3; y en 1/2 por 100 con los números 4 y 5.
- 3.ª No figurando en la cotizacion oficial la de los valores, objeto de la subasta, y para evitar toda divergencia se tendrá por precio medio el que la Diputacion averigüe haberlo sido, el cual estará de manifesto en la Caja de fondos provinciales desde el momento en que se reciba de Madrid.

4.ª Toda proposicion más ventajosa será preferida aunque no se refiera á la totalidad de los valores. Si de una proposicion parados ó más valores fuese inadmissible por inferior á otra, parte de la misma, se entenderá que el firmante la mantendrá para todos los demás efectos que no hubiesen obtenido proposicion más ventajosa.

5.ª La proposicion se hará en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, incluyendo en él la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja provincial el 1 por 100 del capital nominal á que se ha de contraer la proposicion.

Terminada la subasta serán devueltos estos depósitos, excepto el constituido por el que resulte mejor postor ó postores, que quedarán en dicha Caja á cuenta de la cantidad que hayan de abonar por los valores.

6.ª Si al abrir los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales para uno ó más valores, siendo las más ventajosas, el Sr. Presidente abrirá licitacion verbal entre los firmantes de estas por espacio de media hora para los valores que hubiesen obtenido igual precio en aquellas proposiciones.

7.ª Aprobada la subasta, el postor se obliga á satisfacer en el término de tercero dia el importe de los valores que le serán entregados al propio tiempo.

8.ª No se admitirán proposiciones que sean presentadas por menores de edad ó que no se hallen habilitados ó estén incapacitados para contratar, que no se ajusten al modelo abajo inserto, ó que no vayan acompañadas del documento que acredite la constitucion del depósito previo para tomar parte en la subasta.



9.º Los valores estarán de manifiesto en la Depositaria de fondos provinciales todos los días desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Zaragoza 19 de Mayo de 1880.—El Presidente, Felipe Guillen.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de..... segun cédula núm..... que se acompaña, habitante en la calle de..... núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 20 de Mayo, para la venta de varios valores de efectos públicos de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, se obliga con estricta sujecion al referido pliego de condiciones á satisfacer por ellos los siguientes precios:

Valores señalados con el número 1, el tanto por ciento de su valor nominal: Valores señalados con el número 2, id. id.: Valores señalados con el número 3, id. id.: Valores señalados con el número 4, id. id.: Valores señalados con el número 5, id. id.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de..... pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del interesado.)

RELACION DE LOS VALORES.

	VALOR NOMINAL.
	Pesetas.
<b>NÚMERO 1.</b>	
<b>Cupones amortizables del 2 por 100.</b>	
37 cupones, 4.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1877, de 50 pesetas cada uno.....	1.850 »
37 cupones, 4.ª série, vencimiento 1.º de Enero de 1878, de 50 pesetas uno.....	1.850 »
37 cupones, 4.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1878, de 50 pesetas uno.....	1.850 »
37 cupones, 4.ª série, vencimiento 1.º de Enero de 1879, de 50 pesetas uno.....	1.850 »
4 cupones, 3.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1877, 1.º de Enero de 1878, 1.º de Julio de 1878 y 1.º de Enero de 1879, de 25 pesetas uno.....	100 »
4 cupones, 2.ª série, vencimiento igual que el anterior, de 10 pesetas uno.....	40 »
4 cupones, 2.ª série, vencimiento igual que el anterior, de 10 pesetas uno.....	40 »
<b>Cupones amortizables del 3 por 100.</b>	
20 cupones, vencimiento de 1.º de Enero de 1875.....	1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1.º de Julio de 1875.....	1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1.º de Enero de 1876.....	1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1.º de Julio de 1876.....	1.890 »
20 cupones, vencimiento de 1.º de Enero de 1877.....	1.890 »
Varios cupones, vencimiento de 1.º de Julio de 1873.....	112'50

	VALOR NOMINAL.
	Pesetas.
Varios cupones, vencimiento de 1.º de Enero de 1874.....	225 »
Varios cupones, vencimiento de 1.º de Julio de 1874.....	337'50
	17.705 »

NÚMERO 2.

**Cupones amortizables del 2 por 100.**

37 cupones, 4.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 50 pesetas cada uno.....	1.850 »
Un cupon, 3.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 25 pesetas.....	25 »
Un cupon, 2.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 10 pesetas.....	10 »
Un cupon, 3.ª série, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 10 pesetas.....	10 »

**Cupones amortizables del 3 por 100.**

4 cupones, série A, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 3'75 pesetas cada uno.....	15 »
5 cupones, série B, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 15 pesetas uno.....	75 »
1 cupon, série C, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 37'50 pesetas.....	37'50
6 cupones, série D, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 75 pesetas uno.....	450 »
1 cupon, série E, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 187'50 pesetas.....	187'50
3 cupones, série F, vencimiento 1.º de Julio de 1879, de 375 pesetas uno.....	1.125 »
	3.785 »

NÚMERO 3.

3 décimas del empréstito de 175 millones, vencimiento 31 de Diciembre de 1875, de 10'30 pesetas una.....	30'90
3 décimas de id., vencimiento 31 de Diciembre de 1875, de 2'06 pesetas una.....	6'18
	37'08

NÚMERO 4.

**Del 3 por 100.**

Un residuo de 1.º de Enero de 1873.....	103 »
Un residuo de 1.º de Julio de 1873.....	103 »
Un residuo de 1.º de Enero de 1874.....	103 »
	309 »

NÚMERO 5.

**Del 2 por 100.**

Un residuo de 1.º de Enero de 1877.....	4 »
Un residuo de id. id.....	184 »
Un residuo de id. id.....	12 »
Un residuo de id. id.....	10 »
Un residuo de id. id.....	2'50
Un residuo de id. id.....	404'48
Un residuo de id. id.....	197'02
	814 »

TOTAL..... 22.650'08

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.  
MES DE JUNIO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y predios de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta a las puestas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos.
							Ptas. Cs.
D. Andrés Cerdan	Cetina.	Campo.	Cetina.	Clero	9.º 292	en 10 de Junio de 1880	40
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	293	en 12 idem 1873 y 80	103.76
Joaquin Moreno	Idem.	Id.	Idem.	Id.	294	en idem 1880	150
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	en idem idem	178.75
Florencio Ramos	Calatayud.	Cueva.	Maluenda.	Id.	296	en 17 idem idem	43.75
Babil Velilla	Maluenda.	Casa.	Idem.	Id.	297	en idem idem	35
Camilo Tierra	Munébrega.	Corral.	Idem.	Id.	300	en idem idem	15
Manuel Ramos	Calatayud.	Casa.	Maluenda.	Id.	301	en idem idem	100
Evaristo Ramon	Idem.	Id.	Calatayud.	Id.	303	en idem idem	217.50
Juan Alvaro	Velilla de Jiloca.	Campo.	Velilla de Jiloca.	Id.	305	en 28 idem idem	45.02
Francisco Ortigosa	Gallur.	Id.	Gallur.	Id.	22	en 2 idem idem	40.06
Joaquin Serrano	Zaragoza.	Id.	Calatorao.	Id.	24	en 5 idem idem	975.14
Bruno Muñoz	Idem.	Id.	Bujaraloz.	Id.	25	en idem idem	26.24
Victoriano Berrio	Idem.	Id.	Idem.	Id.	26	en idem idem	4.01
Mariano Gros	Bujaraloz.	Id.	Idem.	Id.	27	en idem idem	132.51
Bruno Muñoz	Zaragoza.	Id.	Nuez.	Id.	28	en idem idem	36.26
José María Latorre	Idem.	Id.	Daroca.	Id.	29	en idem idem	675
Bruno Alegria	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	en 9 idem idem	600
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	en idem idem	705
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	en idem idem	606
Marco Melis	Illueca.	Id.	Illueca.	Id.	33	en 12 idem idem	51.92
El mismo	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	34	en idem idem	5.06
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	35	en 14 idem idem	60.01
Mariano Lozoya	Zaragoza.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	37	en 15 idem idem	262.50
Pablo Ezquerro	Samper del Salz.	Id.	Moyuela.	Id.	39	en 18 idem idem	2400
Ignacio Tablada	Daroca.	Campo.	Daroca.	Id.	42	en 21 idem 1869 y 80	887.50
Francisco Hernandez	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	43	en idem 1880	408
Manuel Valenzuela	Aneito.	Campo.	Aneito.	Id.	44	en 22 idem idem	511.50
Vicente Ricar	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	45	en idem idem	705
Federico Juani	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	48	en 23 idem idem	139.50
Pantaleon Fustel	Idem.	Id.	Idem.	Id.	54	en 26 idem idem	795
Vicente Martinez	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	en idem idem	675
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	56	en idem idem	220.02
Hilario Chauré	Magallon.	Olivar.	Magallon.	Id.	14	en idem 1877 y 80	100
D.ª Maria Gotor	Carinena.	Quinon.	Carinena.	Id.	15	en 1 idem 1880	100
D. Mariano Tello	Idem.	Era.	Idem.	Id.	15	en 3 idem idem	26.25

(Se continuará.)

**SECCION SEXTA.***Junta de amillaramiento de Villamayor.*

No habiendo dado resultado satisfactorio los medios empleados hasta el día para cumplir las disposiciones sobre formación de amillaramientos, esta Junta ha acordado sacar á pública subasta todos los trabajos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalando para este acto el día 31 del actual y hora de las dos de su tarde.

Villamayor 15 de Mayo de 1880.—El Presidente, Mariano Abad.

El reparto de consumos con sus recargos de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1880 á 1881, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Piedratajada 16 de Mayo de 1880 —El Alcalde, Pascual Ciria.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 50 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguallas que haga el Profesor con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de un mes, en cuyo plazo se proveerá.

Calcena 13 de Mayo de 1880.—El Alcalde Presidente, Gregorio Tormes.—Por su mandado, Rufino Torrubia, Secretario.

Las hierbas de monte y huerta de esta villa, cedidas por los contribuyentes en sesion pública del día 16 del corriente, se sacan á pública subasta el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalon 17 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

Los pastos de la huerta alta y baja y el de las partidas Mezalar y Pesqueras, del término de este pueblo, se arrendarán en subasta pública el día 30 del actual, hora de las diez de la mañana y local de la Sala Consistorial, bajo el tipo de tres pesetas 25 céntimos por cahiz de tierra, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el expresado acto.

Villanueva de Gállego 17 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Mariano Fernando. (2)

**PARTE NO OFICIAL.****ANUNCIOS.****LA FAMA DE ARAGON.****FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES**

MOVIDA POR AGUA

DE

**JOSÉ MARIA HUESO****ATECA.**

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (1)

**COMPAÑIA DEL SOL.****SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS.****AUTORIZADA**

en Francia por R. O. de 16 de Diciembre de 1829,  
en España por R. O. de 17 de Octubre de 1879.

**GARANTÍAS**

Capital social y reservas...	62.000.000
Primas en cartera.....	264.308.888

Total rs. vn.....	326.308.888
-------------------	-------------

La compañía del Sol ha hecho solemne renuncia de los fueros franceses, sometiéndose estrictamente á las leyes vigentes en España.

**OFICINAS:**

Zaragoza, plaza de San Antonio Abad, número 2. (20-28)